

EN LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), SE REUNIERON EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN, COL. POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, LOS CC. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, L.A.MA. ELENA AMEZCUA GARZA, L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, LIC. SERGIO MARTIN MEDINA CRUZ Y EL C.P. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA UNICAMENTE "EL AYUNTAMIENTO", LA C. P. MARTHA ALICIA LARIOS VILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF", ASI COMO TAMBIEN EL ING. REYES CASTELLANOS SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN, A QUIEN SE LE DENOMINARA LA "COMAPAT", Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF. Y COMAPAT, REPRESENTADO POR LOS CC. AUDELINO FLORES JURADO, JOSE PUENTE OCHOA, JOSE RAMON SILVA VAZQUEZ, C.P. MARTIN MAGALLON GOMEZ, MARCOS PEREZ VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL SINDICATO".

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO QUE:

I.1. EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO, BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. CADA MUNICIPIO SERA GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2° Y 3° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2. QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD A LO PRECISADO EN EL ARTICULO 6°, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14, FRACCION IV, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LOS AYUNTAMIENTOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

II.- DECLARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON LA PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS CREADO EN BASE AL DECRETO No. 233 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1985.

II.2. LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD A LO PRECISADO EN EL ARTICULO 6° DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO.

II.3. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCION IV. DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EL DIRECTOR GENERAL.

III.- DECLARA LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN QUE.

III.1 ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS CREADO EN BASE AL DECRETO No.178 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1984.

III.2. QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD A LO PRECISADO EN EL ARTICULO 6° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO.

III.3. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14 FRACCION IV. DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EL DIRECTOR GENERAL.

IV.- DECLARA EL SINDICATO QUE:

IV.1. ES UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.

IV.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS QUE REGULAN SU VIDA INTERNA, ES FACULTAD DEL COMITÉ EJECUTIVO VIA SECRETARIO GENERAL, EJERCER LA REPRESENTACION JURIDICA DEL SINDICATO Y QUE CONSTA EN SU ESCRITURA PUBLICA No. 2451 DE LA NOTARIA PUBLICA No. 4, CON FACULTADES AMPLIAS PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y QUE CONBASE A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS ENTIDADES PUBLICAS; H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN, (COMAPAT), Y QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTES EXPUESTAS, CONVIENE CON ELLOS LAS SIGUIENTES:

Ruys

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'S.M.N.C.']

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" UN INCREMENTO DEL 6.6 % (SEIS PUNTO SEIS POR CIENTO), AL SUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES ORDINARIAS COMO SON: SOBRESUELDO, CANASTA BASICA, AYUDA PARA TRANSPORTE, PREVISION SOCIAL MULTIPLE, AYUDA PARA RENTA, QUINQUENIOS, Y COMPENSACION POR COMISION SINDICAL, CON EFECTO RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DEL 2011

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" UN INCREMENTO DEL 6.6 % (SEIS PUNTO SEIS POR CIENTO), A LAS PRESTACIONES ANUALIZADAS QUE CUBRE POR CUOTA FIJA CLASIFICADAS EN: BONO EXTRAORDINARIO ANUAL, BONO DEL DIA DE LAS MADRES, BONO DEL DIA DEL PADRE, BECAS ESCOLARES, AYUDA PARA LENTES, BONO DEL DIA DE LA SECRETARIA.

TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" LLEVAR ACABO UN INCREMENTO AL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA EN LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS CUALES QUEDAN FIJOS EN LOS MONTOS SIGUIENTES:

MUERTE NATURAL: \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

MUERTE ACCIDENTAL: \$195,000.00 (CIENTO NOVENTAY CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA: \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

QUEDAN EN LIBERTAD LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PARA CONVENIR CON LA O LAS COMPAÑIAS QUE MEJOR LES PAREZCAN, PARA BRINDAR ESTE SERVICIO, CON LA UNICA CONDICION DE QUE SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LA O LAS COMPAÑIAS NO DIERAN CUMPLIMIENTO A ESTA PRESTACION, LA INSTITUCION PUBLICA QUE SE TRATE, SE RESPONSABILIZA DE CUBRIR EL MONTO ASEGURADO AL TRABAJADOR PREVIO TRAMITE. EN EL ENTENDIDO DE QUE SI LAS INSTITUCIONES LOGRAN RECUPERAR LOS MONTOS ASEGURADOS, EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A ENDOSAR EL CHEQUE A FAVOR DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE.

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" INCREMENTAR \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR EN \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO DEL "ESTIMULO PROFESIONAL", A NIVEL LICENCIATURA Y \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) AL NIVEL DE MAESTRIA Y/O DOCTORADO, EL CUAL SE PAGARA EN LA PRIMERA QUINCENA DE CADA MES AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO QUE TENGA ACREDITADO O ACREDITE EN LO FUTURO ANTE "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y LA "COMAPAT" POSEER EL GRADO ACADEMICO DE NIVEL LICENCIATURA, MAESTRIA Y/O DOCTORADO.

QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" INCREMENTAR EN 1 (UN DIA) A LA PRESTACION DENOMINADA "BONO SINDICAL", PARA QUEDAR EN 8 (OCHO) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIO. PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO,

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" INCREMENTAR EL MONTO \$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS) A LA PRESTACION DENOMINADA "BONO DE AYUDA PARA UTILES ESCOLARES" QUEDANDO EN LA CANTIDAD DE \$ 1,510.00 (MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PAGADERO A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO.

SEPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" INCREMENTAR EN \$150.00. LA PRESTACION DENOMINADA BONO DE CAPACITACION CANZANDO LA CANTIDAD DE \$ 1,300.00 (UN MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PAGADERA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTENDIDAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SU FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE COMUN ACUERDO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), CONVENIO QUE ASI MISMO SERA DEPOSITADO Y RATIFICADO POR LAS PARTES ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE LA LEY.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.



CP. SAUL MAGAÑA MADRIGAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA



L.A. MA. ELENA AMEZGUA GARZA
SINDICO MUNICIPAL

L.A. E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. SERGIO MARTIN MEDINA CRUZ.
OFICIAL MAYOR

C.P. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON
TESORERO MUNICIPAL

OFICIALIA MAYOR

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

DIF
TECOMAN, COL.
C.P. MARTHA ALICIA LARIOS VILLA
DIRECTORA GENERAL.

POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN (COMAPAT)


ING. REYES CASTELLANOS SUAREZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO, DIF. Y COMAPAT.


SR. AUDELINO FLORES JURADO
SECRETARIO GENERAL


JOSE RAMON SILVA VAZQUEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN




C.P. MARTIN MAGALLON GOMEZ
SECRETARIO DE FINANZAS


JOSE PUENTE OCHOA
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


PROFR. MARCOS PEREZ VELA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

S.M.M.C.





CONVENIO DE INCREMENTO DE PRESTACIONES 2010

EN LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 13 (TRECE) DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), SE REUNIERON EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN, COL. POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, LOS CC. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, L.A.E. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ Y EL C.P. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA UNICAMENTE "EL AYUNTAMIENTO", LA C. P. DORA E. DE LOS SANTOS ZAMORANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF", ASI COMO TAMBIEN EL ING. MANUEL SALAZAR CALLEROS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN, A QUIEN SE LE DENOMINARA LA "COMAPAT", Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF. Y COMAPAT, REPRESENTADO POR LOS CC. AUDELINO FLORES JURADO, JOSE PUENTE OCHOA, JOSE RAMON SILVA VAZQUEZ, C.P. MARTIN MAGALLON GOMEZ, MARCOS PEREZ VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL SINDICATO".

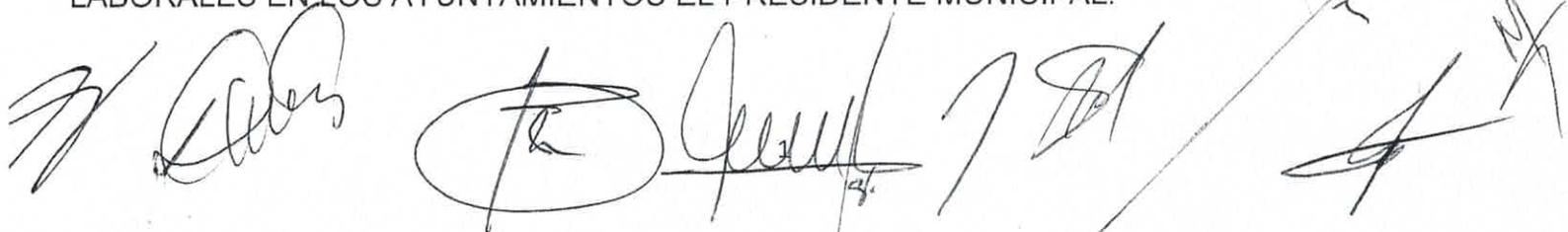
DECLARACIONES

I.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO QUE:

I.1. EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO, BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. CADA MUNICIPIO SERA GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2° Y 3° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2. QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD A LO PRECISADO EN EL ARTICULO 6°, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14, FRACCION IV, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LOS AYUNTAMIENTOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONVENIO DE INCREMENTO DE PRESTACIONES 2010

II.- DECLARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON LA PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS CREADO EN BASE AL DECRETO No. 233 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1985.

II.2. LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD A LO PRECISADO EN EL ARTICULO 6° DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO.

II.3. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCION IV. DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EL DIRECTOR GENERAL.

III.- DECLARA LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN QUE.

III.1. ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS CREADO EN BASE AL DECRETO No.178 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1984.

III.2. QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD A LO PRECISADO EN EL ARTICULO 6° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO.

III.3. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14 FRACCION IV. DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EL DIRECTOR GENERAL.

IV.- DECLARA EL SINDICATO QUE:

IV.1. ES UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.

IV.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS QUE REGULAN SU VIDA INTERNA, ES FACULTAD DEL COMITÉ EJECUTIVO VIA SECRETARIO GENERAL, EJERCER LA REPRESENTACION JURIDICA DEL SINDICATO Y QUE CONSTA EN SU ESCRITURA PUBLICA No. 2451 DE LA NOTARIA PUBLICA No. 4, CON FACULTADES AMPLIAS PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y QUE CON BASE A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS ENTIDADES

The bottom of the document features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature with a circled initial 'C'. To the right of that, there is a signature with a small '2' above it. Further right, there are several other signatures, including one that appears to be a large 'A' and another that is more abstract. The signatures are scattered across the bottom of the page, overlapping the text of the fourth section.

CONVENIO DE INCREMENTO DE PRESTACIONES 2010

PUBLICAS; H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN, (COMAPAT), Y QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTES EXPUESTAS, CONVIENE CON ELLOS LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" UN INCREMENTO DEL 6.6 % (SEIS PUNTO SEIS POR CIENTO), AL SUELDO, SOBRESUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES ORDINARIAS COMO SON: CANASTA BASICA, AYUDA PARA TRANSPORTE, PREVISION SOCIAL MULTIPLE, AYUDA PARA RENTA, QUINQUENIOS, Y COMPENSACION POR COMISION SINDICAL, CON EFECTO RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DEL 2010.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" UN INCREMENTO DEL 6.6 % (SEIS PUNTO SEIS POR CIENTO), A LAS PRESTACIONES ANUALIZADAS QUE CUBRE POR CUOTA FIJA CLASIFICADAS EN: BONO EXTRAORDINARIO ANUAL, BONO DEL DIA DE LAS MADRES, BONO DEL DIA DEL PADRE, BECAS ESCOLARES, AYUDA PARA LENTES, BONO DEL DIA DE LA SECRETARIA.

TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" LLEVAR A CABO UN INCREMENTO AL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA EN LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS CUALES QUEDAN FIJOS EN LOS MONTOS SIGUIENTES:

MUERTE NATURAL: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

MUERTE ACCIDENTAL: \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA: \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

QUEDAN EN LIBERTAD LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PARA CONVENIR CON LA O LAS COMPAÑIAS QUE MEJOR LES PAREZCAN, PARA BRINDAR ESTE SERVICIO, CON LA UNICA CONDICION DE QUE SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LA O LAS COMPAÑIAS NO DIERAN CUMPLIMIENTO A ESTA PRESTACION, LA INSTITUCION PUBLICA QUE SE TRATE, SE RESPONSABILIZA DE CUBRIR EL MONTO ASEGURADO AL TRABAJADOR PREVIO TRAMITE. EN EL ENTENDIDO DE QUE SI LAS INSTITUCIONES LOGRAN RECUPERAR LOS MONTOS ASEGURADOS, EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A ENDOSAR EL CHEQUE A FAVOR DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE.

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" INCREMENTAR A \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO DEL "ESTIMULO PROFESIONAL", EL CUAL SE PAGARA EN LA PRIMERA QUINCENA DE CADA MES AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO QUE TENGA ACREDITADO O ACREDITE EN LO

CONVENIO DE INCREMENTO DE PRESTACIONES 2010

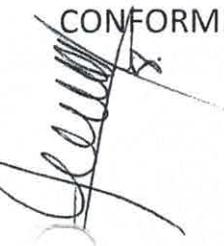
FUTURO ANTE "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y LA "COMAPAT" POSEER EL GRADO ACADEMICO DE NIVEL LICENCIATURA.

QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" INCREMENTAR A LA PRESTACION DENOMINADA "BONO SINDICAL", PARA QUEDAR EN 7 (SIETE) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIO. PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO,

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" INCREMENTAR EL MONTO A LA PRESTACION DENOMINADA "BONO DE AYUDA PARA UTILES ESCOLARES" QUEDANDO EN LA CANTIDAD DE \$ 1,380.00 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PAGADEROS A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE.

SEPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "LA COMAPAT", ACUERDAN CON "EL SINDICATO" INCREMENTAR EN \$150.00 LA PRESTACION DENOMINADA BONO DE CAPACITACION ALCANZANDO LA CANTIDAD DE \$ 1,150.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PAGADERA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTENDIDAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SU FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE COMUN ACUERDO EL 13 (TRECE) DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), CONVENIO QUE ASI MISMO SERA DEPOSITADO Y RATIFICADO POR AMBAS PARTES ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE LA LEY.


POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
PRESIDENCIA


C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.


SECRETARÍA
L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


L.A.F.M. ELENA AMEZCUA GARZA
SINDICO MUNICIPAL

CONVENIO DE INCREMENTO DE PRESTACIONES 2010



L.A. BENIGNO ESPINOSA HERNANDEZ
OFICIALIA MAYOR



TESORO OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON
MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)



C.P. DORA EMILIA DE LOS SANTOS ZAMORANO
DIRECTORA GENERAL.

POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN (COMAPAT)



ING. MANUEL SALAZAR CALLEROS
DIRECTOR GENERAL

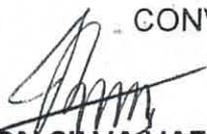
POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO, DIF. Y COMAPAT.



Sindicato de Trabajadores al Servicio
Del ayuntamiento de Tecomán, Col.
Comité Ejecutivo

SR. AUDELINO FLORES JURADO
SECRETARIO GENERAL

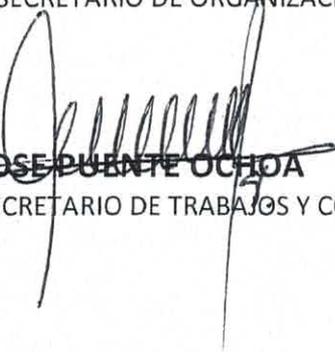
CONVENIO DE INCREMENTO DE PRESTACIONES 2010


JOSE RAMON SILVA VAZQUEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



Sindicato de Trabajadores al Servicio
Del ayuntamiento de Tecomán, Col.
Comité Ejecutivo


C.P. MARTIN MAGALLON GOMEZ
SECRETARIO DE FINANZAS


JOSE PUENTE OCHOA
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


PROFR. MARCOS PEREZ VELA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA



